81

tilla y aragon salud y gracia bien sabeis como nos mandamos dar y dimos para vos una nuestra carta y provicion sellada con nuestro sello y librada de los de el nuestro consejo del tenor siguiente = Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos Secilias de Jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen de los algarves de algecira de gibraltar señor de Vizcaya y de molina etc = a vos don diego de la rrocha administrador de los puertos secos entre castilla y aragon y a otra qualquiera persona a quien lo de yuso en esta nuestra carta contenido toca o tocar puede en qualquier manera y a cada uno de vos salud y gracia sepades que bartolome alvarez de prado en nombre de la ciudad de cartagena puerto de estos nuestros Reynos de castilla nos hiço rrelacion que estando prohiuido por leyes de ellos el poder enbarcar trigo ni ceuada para otros reynos estraños lo qual se avia guardado y no se auia permitido y que aunque se nos auia pedido muchas licencias en diferentes diferentes tiempos y ocaciones nunca auiamos sido seruido de mandarlas dar y en el mes de febrero proximo pasado del dicho año el capitan Juan gonçalez de Espinosa nuestro corregidor de la dicha ciudad auia pedido licencia para enbarcar en el puerto de ella quatro mil fanegas de ceuada y listo en el nuestro consejo y con nos consultado se le auia denegado y en el mes de [...] de este presente año se auia denegado [...] a otra persona en el nuestro de la camara y si en algun tiempo se auia permitido auia sido para la provicion de la casa real que teniamos en nuestra proueeduria para los nuestros Reynos de granada y sevilla = y sera assi que el dicho vuestro administrador pretendiendo estender vuestra juridicion a puertos moxarifazgos y por hacer mal y daño a la dicha ciudad de parte de algunos enemistades y pretendiendo en ella usar de comision que no teniades y despenar la dicha ciudad y engrandeceros